

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

115**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 356 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 24 de febrero de 2010.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 356 de 2009, seguidos por una falta de amenazas, en los que han sido partes: don Agustín Nsue Owono, en calidad de denunciante, y doña Asunción Avaro Mabale, en calidad de denunciada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes diligencias a doña Asunción Avaro Mabale, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Asunción Avaro Mabale, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 26 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/32.361/10)